

CARTA CIRCULAR No. 18 (30 de junio de 2011)

Derogada por [Carta Circular 26](#)

PARA: RESPONSABLES DE LAS AREAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO CONTABLE EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

DE: IVAN JAVIER GOMEZ MANCERA
Contador General de Bogotá D.C. (E)

ASUNTO: Redistribución de excedentes financieros vigencia 2011

Conforme con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 “*El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.*”

De la misma manera, el artículo 38 del mismo Decreto dispone: “*El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS. Al momento del ajuste, si la situación fiscal del Distrito lo permite, se entregarán estos recursos atendiendo al grado de cumplimiento de las metas establecidas en la matriz de Productos, Metas y Resultados y las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.*”

Teniendo en cuenta lo anterior mediante el Acta No. 03 del 31 de marzo de 2011, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, determinó y distribuyó rendimientos financieros de los Fondos de Desarrollo Local correspondientes a la vigencia 2010, según cuadro No. 11 y 12 de ésta Acta.

La Dirección Distrital de Contabilidad de acuerdo con el numeral 2 del artículo 9º del acuerdo 17 de 1995, tiene bajo su responsabilidad, “*Impartir las instrucciones pertinentes para la elaboración del Balance General del Distrito, con arreglo a las normas anteriores, en particular las dictadas por el Contador General de la Nación, a los métodos, técnicas y procedimientos de información, seguimiento, evaluación y control necesarios*”, establece los lineamientos para el registro contable de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local.

- **Reconocimiento de la disminución de recursos vía distribución de los excedentes financieros 2010.**

Los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local, que a 31 de marzo de 2011 disponibles para ser distribuidos entre las Localidades, se registrarán así:



FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	Db	Cr	Cuenta	Descripción	Db	Cr
31	HACIENDA PÚBLICA			24	CUENTAS POR PAGAR		
3105	Capital fiscal			2453	Recursos recibidos en administración		
310503	Distrito	XX		245301	En administración	XX	
14	DEUDORES			48	OTROS INGRESOS		
1424	Recursos entregados en administración			4808	Otros ingresos ordinarios		
142402	En administración		XX	480809	Excedentes financieros		
TOTAL		XX	XX	TOTAL		XX	XX

- **Reconocimiento de la adición de recursos vía distribución de los excedentes financieros 2010.**

Los Fondos de Desarrollo Local que reciben recursos por excedentes financieros para proyectos dirigidos a atender la emergencia invernal realizarán los siguientes registros:

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA			
Cuenta	Descripción	Db	Cr	Cuenta	Descripción	Db	Cr
14	DEUDORES			57	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		
1424	Recursos entregados en administración			5722	Operaciones sin flujo de efectivo		
142402	En administración	XX		572290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	XX	
47	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO			24	CUENTAS POR PAGAR		
4722	Operaciones sin flujo de efectivo			2453	Recursos recibidos en administración		
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo		XX	245301	En administración		XX
TOTAL		XX	XX	TOTAL		XX	XX

En tal sentido, el reporte de información contable correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2011, deberá atender lo previsto en la presente Carta Circular. La Dirección Distrital de Contabilidad establecerá los mecanismos para asesorar y hacer el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

IVAN JAVIER GÓMEZ MANCERA
Contador General de Bogotá D.C.(E)
Correo electrónico: contabilidad@shd.gov.co